

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°501-2024-MDP/GI**

Pichari, 22 de julio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1007-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4506-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3209-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°054-2024-MDP/OSLP/I.E CESAR VALLEJO/WP-SO, CARTA N°240-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cien (100) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°240-2024-MDP-GI-DOP/WGP-RO, de fecha 23 de Junio del 2024, el Ing. Walter Gómez Prado-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/3,620,960.59 (tres millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta con 59/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, por lo que se consideraron variaciones en el presente debido a que existen insumos que ya fueron adquiridos con el presupuesto inicial de obra por mayores metrados y en la actualidad ya no se requieren y por ello plantea realizar los requerimientos de los materiales que realmente faltan para cumplir con las metas del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°054-2024-MDP/OSLP/I.E CESAR VALLEJO/WP-SO, de fecha 02 de julio del 2024, el Ing. Witman G. Prado Coila-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3209-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/3,620,960.59 (tres millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta con 59/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4506-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa",

aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/3,620,960.59 (tres millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta con 59/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1007-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2202671, con un presupuesto total de presupuesto S/3,620,960.59 (tres millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta con 59/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

CLASIF.	EJECUCION 2024 DESCRIPCION	COSTO DIRECTO							GASTOS GENERALES			GASTOS DE SUPERACION		GASTOS DE GESTION		GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL GLOBALE	
		PRESUPUESTO GASTADO AÑO 2024	AMPLIACION PRESUPUESTAL POR VARIACION DE COSTOS	ADICIONAL DE OBRA N° 01 - AÑO 2024	ADICIONAL DE OBRA N° 02 - AÑO 2024	ADICIONAL DE OBRA N° 03 - AÑO 2024	ADICIONAL DE OBRA N° 04 - AÑO 2024 - EQUIPAMIENTO	ADICIONAL POR MAYORES RETENCIONES CON AMPLIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024	MAYORES GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR 19 DIAS CALENDARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024	MAYORES GASTOS SUPERACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO ASIGNADO AÑO 2024				
2.8.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	433,748.130	-	97,713.440	54,256.700	78,015.290	-	70,297.220	-	-	-	-	-	-	-	-	-	742,030.78
2.8.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	182,651.180	54,225.540	82,194.000	13,152.000	132,366.900	-	50,241.000	3,356.00	2,877.00	-	-	-	-	-	-	-	521,083.80
2.8.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,162,072.800	195,814.940	-	-	121,540.000	-	3,300.000	135,059.03	24,464.93	39,350.00	-	-	-	-	-	-	1,682,221.50
2.8.2.2.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	271,825.270	27,000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	298,825.27
2.8.2.2.2	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	170,407.000	37,800.000	-	-	-	-	22,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	230,707.00
2.8.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,932.00	1,560.00	-	-	-	-	-	5,492.00
2.8.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,185.66	11,243.77	-	-	-	-	-	101,429.43
2.8.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	780.00	-	-	-	-	780.00
2.8.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,411.01	-	-	-	23,411.01
2.8.8.1.4.9	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,221,284.18</b>	<b>314,840.48</b>	<b>179,907.44</b>	<b>77,408.70</b>	<b>328,922.18</b>	<b>22,500.00</b>	<b>123,838.22</b>	<b>138,455.03</b>	<b>27,361.93</b>	<b>39,350.00</b>	<b>94,117.66</b>	<b>12,803.77</b>	<b>24,171.01</b>	<b>-</b>	<b>15,000.00</b>	<b>-</b>	<b>3,620,960.59</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP: 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Gestión con corazón y rostro humano